



Consejo de Educación de Puerto Rico

PR

FE DE ERRATA DEL REGLAMENTO PARA EL LICENCIAMIENTO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN PUERTO RICO, Núm. 8265 DE 10 DE OCTUBRE DE 2012

TABLA DE CONTENIDO	DONDE DICE:	DEBE DECIR:
Capítulo II, Sección 15.7	Instalaciones físicas, equipos, laboratorios y seguridad "de" la comunidad académica	Instalaciones físicas, equipos, laboratorios y seguridad "a" la comunidad académica
Capítulo III, Sección 16.4	Criterios para el término de "la" licencia	Criterios para el término de "una" licencia
Capítulo III, Sección 16.7	Otros "cargos" de la evaluación	Otros "costos" de la evaluación
Capítulo III, Sección 17.4.4	Credenciales académicas, profesionales y experiencia "y" de la facultad	Credenciales académicas, profesionales y experiencia "y" de la facultad
Capítulo III, Sección 19.4	Diferencia "entre los procesos" de evaluación "de" licencia de autorización y licencia de renovación	Diferencia "en los enfoques" de "la" evaluación "para" licencia de autorización y licencia de renovación
Capítulo IV, Sección 28.3	Cambio "de" nombre de la institución	Cambio "en el" nombre de la institución
Capítulo IV, Sección 28.4	"46"	"45"
Capítulo IV, Sección 34.3	Ofrecer un programa académico "nuevo" que posee acreditación profesional en otra unidad de la institución	Ofrecer un programa académico "nuevo" que posee acreditación profesional en otra unidad de la institución
Capítulo VI, Artículo 51	Instituciones con licencia de autorización que nunca operaron o nunca radicaron solicitud para "renovación de licencia"	Instituciones con licencia de autorización que nunca operaron o nunca radicaron "la" solicitud para "la Licencia de Renovación"
Capítulo VIII, Artículo 58	"Función del Analista" de Educación Superior	"Funcionarios de la Oficina" de Educación Superior

CAPÍTULO I	DONDE DICE:	DEBE DECIR:
página 3, Artículo 7	...siguiendo lo dispuesto en el Plan de Reorganización "Núm., según enmendado 1" y...	...siguiendo lo dispuesto en el Plan de Reorganización "Núm. 1, según enmendado" y...

CAPÍTULO III	DONDE DICE:	DEBE DECIR:
página 24, Artículo 16	"Normas" general	"Norma" general
página 24, Sección 16.2	...Cuando instituciones educativas de los Estados Unidos u otros países interesen establecer consorcios, convenio "u" acuerdos de colaboración...	...Cuando instituciones educativas de los Estados Unidos u otros países interesen establecer consorcios, convenio "o" acuerdos de colaboración...
página 28, Sección 17.4.2. a	...y "descripción de funciones y."	... y "descripción de funciones."
página 39, Sección 23.2.b	ofrecer a sus estudiantes activos "os" potenciales...	ofrecer a sus estudiantes activos "o" potenciales...

Se advierte de la omisión de la Sección 23.3 en la página 40.

CAPÍTULO IV

Se advierte de las siguientes omisiones en la numeración de la Página 48, Sección 28.5.1, de los incisos *d* a la *l*.

En la Página 58, Sección 34.2, el inciso *e* ubicado posterior al inciso *a* se debe reconocer como un inciso por separado e independiente del inciso *e* ubicado en la página 59.

CAPÍTULO IV	DONDE DICE:	DEBE DECIR:
página 52, Sección 28.8.2	La OES evaluará la "solitud" y	La OES evaluará la "solicitud" y
página 57, Artículo 34 título	Aprobación de ofrecimientos académicos que poseen acreditación profesional o especializada	Aprobación condicionada de ofrecimientos académicos elegibles a acreditación profesional o especializada
página 58, Sección 34.1.a	...de acuerdo con el Artículo "62" ,...	...de acuerdo con el Artículo "61" ,...
página 58, Sección 34.1.b	someter la "Solicitar" de enmienda...	someter la "Solicitud" de enmienda...
página 58, Sección 34.2.a	...de acuerdo con el Artículo "62" ,...	...de acuerdo con el Artículo "61" ,...
página 58, Sección 34.2.e	someter la "Solicitar" de enmienda...	someter la "Solicitud" de enmienda...
página 59, Sección 34.3.a	...de acuerdo con el Artículo "62" ,...	...de acuerdo con el Artículo "61" ,...
página 59, Sección 34.3.b	someter la "Solicitar" de enmienda...	someter la "Solicitud" de enmienda...
página 60, Sección 35.4	De transcurrir el término dispuesto en la Sección "35.1" , según pudiera haber sido extendido de conformidad con lo dispuesto en la Sección "35.2" , sin que...	De transcurrir el término dispuesto en la Sección "35.2" , según pudiera haber sido extendido de conformidad con lo dispuesto en la Sección "35.3" , sin que...

Reglamento Núm. 8265 (2012) Enmiendas a la licencia- cambios sustanciales		
Cambio Sustancial	Foco Evaluación	Quién/Cómo se Evalúa
28.1 Establecimiento de una nueva unidad institucional, localidad o centro de extensión	Unidad- todos los criterios Localidad/Centro-instalaciones, equipo, laboratorios, facultad, verificación de los ofrecimientos académicos, capacidad financiera	AES selecciona evaluadores Documentos y Visita
28.2 Mudanza o expansión de cualesquiera unidades	Instalaciones, equipo y laboratorios	OES. Documentos
28.3 Cambio de nombre de la institución	Misión, metas y objetivos de la IES. Relación del nombre con la misión y los ofrecimientos académicos. Correspondencia con la definición de universidad o colegio universitario	OES. Podría designarse un evaluador. Documentos-Visita
28.4 Creación de nuevos ofrecimientos académicos	Ofrecimientos Académicos, facultad, recursos de información y tecnología académica, laboratorios y capacidad financiera	OES analiza y determina necesidad de evaluadores. Documentos-Visita Focalizada
28.5 Cambio de nivel de la oferta académica en la institución	Ofrecimientos Académicos, facultad, recursos de información y tecnología académica, laboratorios y capacidad financiera	OES analiza y determina necesidad de evaluadores. Documentos-Visita Focalizada
28.5a Ofrecimiento inicial de un programa académico que implica cambio en el nivel subgraduado al graduado en la oferta académica en la institución		OES Documentos
28.5b Ofrecimiento de un grado de un nivel superior, cuyos cursos son parte de un grado ya aprobado por el Consejo		
28.5c Ofrecimiento de un grado asociado o certificado en el cual la totalidad de los cursos que lo componen son parte de un bachillerato, maestría o doctorado aprobado por el Consejo en la misma unidad Institucional		
28.6 Inicio de ofrecimientos académicos a través de medios no presenciales	Cuando es solo cambio en modalidad- credenciales de la facultad para ofrecer cursos a distancia, infraestructura tecnológica, acceso y seguridad de los cursos, y laboratorios (si aplica)	OES evaluará los sistemas tecnológicos, acceso y seguridad solo la 1ra vez que se ofrezcan modalidad no presencial. Se podrá nombrar evaluadores
	Oferta nueva- ofrecimiento académico, facultad, infraestructura tecnológica, acceso y seguridad de los cursos, y laboratorios (si aplica)	Documentos-Visita Focalizada
28.7 Inicio de ofrecimientos académicos en unidades distintas a las previamente aprobadas	Facultad, verificación de que oferta académica responde a la aprobada por el CEPR, capacidad financiera, y equipos y laboratorios (si aplica)	OES Documentos
28.8 Cambio de nombre del programa que implique cambio en nivel o enfoque curricular de la oferta aprobada	Verificación del título nuevo y su efecto en el currículo y la profesión u ocupación	OES Documentos
28.9 Cambio de dueño o de control sobre la operación de la institución	Capacidad financiera, cumplimiento con leyes estatales y federales, y entidades acreditadoras. Verificación de continuidad de la operación. Otros datos que el CEPR estime necesarios.	OES Documentos